

## DISTRIBUCIÓN:

**SECCIÓN 2801**  
**REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**  
**UNIDAD EJECUTORA 2801-01 GESTIÓN GENERAL**  
**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	
OBJETO DEL GASTO	1	ORDEN NACIONAL	
ORDINAL	31	PROVISIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$60.000.000.000
		<b>TOTAL DISTRIBUCIÓN</b>	<b>\$60.000.000.000</b>

Artículo 4°. La presente resolución, rige a partir de la fecha de su publicación y requiere para su validez de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 9 de junio de 2011.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

*Juan Carlos Echeverry Garzón.*

Aprobada:

El Director General del Presupuesto Público Nacional,

*Fernando Jiménez Rodríguez.*

(C. F.)

**RESOLUCIÓN NÚMERO 015 DE 2011**

(junio 9)

*por la cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la empresa Gestión Energética (Gensa S. A., E.S.P.), para la vigencia fiscal 2011.*

El Director General del Presupuesto Público Nacional, en uso de la facultad que le confiere el artículo 1° de la Resolución número 04 del 2 de junio de 2004, expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal (Confis),

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto en su artículo 26, numeral 4, establece como función del Consejo Superior de Política Fiscal (Confis) aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta con régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el Ministerio respectivo.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal (Confis), mediante Resolución 005 del 27 de diciembre de 2010, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la empresa Gestión Energética (Gensa S. A., E.S.P.), para la vigencia fiscal 2011.

Que el Ministerio de Minas y Energía, mediante Comunicación número 2011026909 del 24 de mayo de 2011, emitió el concepto técnico económico favorable para la presente modificación.

Que la Jefe de Presupuesto de la empresa expidió el Certificado de la disponibilidad del 26 de mayo de 2011 que ampara los recursos que se adicionan por valor de \$34.232.490.000, cuya fuente son los convenios interadministrativos ya suscritos con el Municipio de Manizales (Caldas) y el Instituto de Financiamiento para el Desarrollo de Caldas (Inficaldas),

RESUELVE:

Artículo 1°. Modifícase el presupuesto de ingresos y gastos de la empresa Gestión Energética (Gensa S. A., E.S.P.) para la vigencia fiscal de 2011, así:

ADICIÓN

<b>INGRESOS</b>	
INGRESOS CORRIENTES	\$34.232.490.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$34.232.490.000</b>
<b>GASTOS</b>	
OPERACIÓN COMERCIAL	\$34.232.490.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$34.232.490.000</b>

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 9 de junio de 2011.

El Director General del Presupuesto Público Nacional,

*Fernando Jiménez Rodríguez.*

(C. F.)

**RESOLUCIÓN NÚMERO 016 DE 2011**

(junio 9)

*por la cual se modifica el Presupuesto de Gastos de la empresa Centrales Eléctricas de Nariño (Cedesar, S. A. E.S.P.), para la vigencia fiscal de 2011.*

El Director General del Presupuesto Público Nacional, en uso de sus facultades legales, en especial la que le confiere el artículo 1° de la Resolución número 04 del 2 de junio de 2004, expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal (Confis), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución número 005 del 27 de diciembre de 2010 del Confis, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la empresa Centrales Eléctricas de Nariño (Cedesar S. A., E.S.P.), para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

Que mediante Convenio Interadministrativo número 20 del 24 de diciembre de 2010 entre el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Alcaldía del Municipio de Cumbal (Nariño) y Cedesar S. A., E.S.P., por valor de \$706.5 millones, de los cuales el Municipio de Cumbal aporta \$100.0 millones.

Que en virtud de lo anterior, la empresa Cedesar S. A., E.S.P., mediante comunicaciones con Radicado número 1-2011-031763 del 25 de mayo de 2011, solicitó una modificación a su presupuesto de ingresos y gastos, para incorporar los recursos del aporte del municipio de Cumbal.

Que el Ministerio de Minas y Energía, mediante Oficio con Rad. número 2011023325 del 6 de mayo de 2011, emitió concepto técnico económico para el presente traslado presupuestal.

Que el Profesional Universitario de Presupuesto (e) haciendo las veces de Jefe de Presupuesto de la empresa Cedesar S. A., E.S.P., expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del 3 de junio de 2011, que ampara el presente traslado presupuestal.

Que analizada la información con la cual se fundamenta la petición y efectuado el estudio económico se debe proceder a la aprobación del traslado presupuestal,

RESUELVE:

Artículo 1°. Modifíquese el presupuesto ingresos y gastos de la empresa Centrales Eléctricas de Nariño (Cedesar, S. A. E.S.P.) para la vigencia de 2011, así:

ADICIÓN

INGRESOS	
INGRESOS CORRIENTES	\$100.000.000
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES + DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>\$100.000.000</b>
GASTOS	
OPERACIÓN COMERCIAL	\$100.000.000
<b>TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>\$100.000.000</b>

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 9 de junio de 2011.

El Director General del Presupuesto Público Nacional,

*Fernando Jiménez Rodríguez.*

(C. F.)

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

DECRETOS

**DECRETO NÚMERO 2063 DE 2011**

(junio 13)

*por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.*

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, el estudio técnico de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, el cual emitió concepto técnico favorable.

Que para los fines de este decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó concepto favorable.

DECRETA:

Artículo 1°. Suprimense de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional los siguientes cargos:

**PLANTA GLOBAL**

Número de cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
Uno (01)	Orientador de Defensa	4-1	6
Uno (01)	Orientador de Defensa	4-1	4
Cuatro (04)	Auxiliar de Servicios	6-1	12
Siete (07)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	12
Dos (02)	Auxiliar de Servicios	6-1	11
Ocho (08)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	11
Veintiocho (28)	Auxiliar de Servicios	6-1	10
Sesenta y Seis (66)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	10
Tres (03)	Auxiliar de Servicios	6-1	9
Cuatro (04)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	9
Seis (06)	Auxiliar de Servicios	6-1	7
Cuatro (04)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	7
Cuarenta y Cinco (45)	Auxiliar de Servicios	6-1	6
Uno (01)	Auxiliar de Policía Judicial	6-1	6
Veintidós (22)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	6
Nueve (09)	Auxiliar de Servicios	6-1	5
Dos (02)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	5
Doce (12)	Auxiliar de Servicios	6-1	3
Uno (01)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	3

Artículo 2°. Créanse en la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional los siguientes cargos:

**PLANTA GLOBAL**

Número de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
Uno (01)	Asesor del Sector Defensa	2-2	30
Uno (01)	Asesor del Sector Defensa	2-2	24
Seis (06)	Asesor del Sector Defensa	2-2	16
Uno (01)	Asesor del Sector Defensa (4 Horas)	2-2	16
Once (11)	Asesor del Sector Defensa	2-2	9
Nueve (09)	Asesor del Sector Defensa	2-2	2
Diez (10)	Profesional de Seguridad	3-1	6
Cuatro (04)	Profesional de Seguridad	3-1	3
Trece (13)	Profesional de Seguridad	3-1	1
Diez (10)	Orientador de Defensa	4-1	13
Nueve (09)	Orientador Espiritual	4-1	13

Artículo 3°. El Ministro de Defensa Nacional, o quien este delegue, mediante resolución distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo 2° del presente decreto y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 4165 de 2007 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 13 de junio de 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

*Juan Carlos Echeverry Garzón.*

El Ministro de Defensa Nacional,

*Rodrigo Rivera Salazar.*

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

*Elizabeth Rodríguez Taylor.*

**DECRETO NÚMERO 2066 DE 2011**

(junio 13)

*por el cual se crea la Medalla Militar “Fe en la Causa” del Ejército Nacional y se adiciona el Decreto 4444 del 29 de noviembre de 2010.*

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial la que le confiere el artículo 189, numeral 11 de la Constitución Política, artículo 66 de la Ley 4ª de 1913, artículo 56 del Decreto-ley 1792 de 2000, artículos 39 y 54 de Ley 863 de 2003, en concordancia con el artículo 226 del Decreto 4444 de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario estimular a los Oficiales, Suboficiales, Soldados, personal civil al servicio del Ejército Nacional, personalidades y entidades, que demuestren actos de valor, arrojo, entrega, dedicación, más allá del común cumplimiento del deber en pro del restablecimiento del orden y la democracia a nivel nacional.

Que una manera de materializar el reconocimiento para los actos dignos de gallardía, del personal del Ejército Nacional es creando la condecoración que mantenga perenne la evocación del servicio y del esfuerzo hecho por la patria en aras de la conservación de las instituciones legalmente constituidas.

Que esta presea debe ser otorgada a aquellos miembros del Ejército Nacional y Servidores Públicos, personalidades y entidades, que hayan demostrado la verdadera Fe en la Causa en cada acto desarrollado en busca de la paz, la tranquilidad ciudadana, así como el desarrollo y el progreso de la Nación.

**DECRETA:**

Artículo 1°. Créase la Medalla Militar “Fe en la Causa” en categoría única, para premiar al personal de Oficiales, Suboficiales, Soldados y Civiles, que se destaquen en la recuperación de la paz, el orden y la democracia de la Nación, así como al personal militar en uso de buen retiro, a personalidades Nacionales y Extranjeras y entidades públicas o privadas que presten sus servicios meritorios en beneficio del Ejército Nacional.

Artículo 2°. *Características.* La Joya consiste en una medalla esmaltada, de 55 mm de ancho por 55 mm de alto, con corona cóncava plateada de la cual pende un círculo en laurel donde estarán expuestas, una estrella de color plata de 56 puntas y una estrella de color dorado de 8 puntas; con el escudo del Ejército Nacional sobre la estrella dorada y en su base el emblema “Fe en la Causa”. En la parte inferior de la joya vendrá una cinta dorada con la descripción del lema esculpido “Patria, Honor, Lealtad”, esta joya penderá de una cinta de 40 mm, de ancho de color rojo, sobre la cual llevará bordados los ocho colores representativos de las armas que conforman el Ejército Nacional, al respaldo lleva impresa en alto relieve el símbolo de los siete Pilatos con tres palabras “Dignidad, Equilibrio, Equipo”.

Parágrafo 1°. Las miniaturas o réplicas serán condecoraciones similares a la joya descrita anteriormente, pero reducidas a 15 milímetros, la cual irá suspendida de una cinta con los mismos colores de la establecida para la joya, tendrá 15 mm de ancho por 35 mm de largo y en el centro ostentará el distintivo indicado para la venera.

Parágrafo 2°. La venera será una cinta de color rojo rectangular de 40 mm de ancho, por 11 de alto, llevará las secciones de las ocho armas representativas del Ejército Nacional en sus respectivos colores, en esmalte al fuego, con el escudo del Ejército Nacional en el centro y en su base el lema “Fe en la Causa”.

Artículo 3°. Adiciónase el artículo 90 del Decreto 4444 del 29 de noviembre de 2010, así:

**Para la Medalla Militar “Fe en la Causa”**

Presidente: Comandante del Ejército Nacional

Vicepresidente: Jefe de Estado Mayor del Ejército Nacional

Vocales: Jefe de Operaciones del Ejército Nacional

Jefe de Desarrollo Humano del Ejército Nacional

Secretario: Director de Bienestar y Disciplina del Ejército Nacional

Parágrafo. Para efectos de las funciones y atribuciones de los miembros del Consejo se tendrán en cuenta las normas establecidas en los parágrafos 1° y 2° del artículo 90 del Decreto 4444 del 29 de noviembre de 2010.

Artículo 4°. *Requisitos.* Además de los requisitos establecidos en el artículo 9° del Decreto 4444 del 29 de noviembre de 2010, se tendrán en cuenta los siguientes, para su otorgamiento:

**• Para Oficiales:**

1. Diligenciar en el formato de solicitud los Apellidos, Nombres, Grado, número de cédula y el arma a la cual pertenece.

2. Debe haber sido protagonista en el respeto por los Derechos Humanos.

3. Debe haber liderado, planeado, dirigido o ejecutado episodios que hayan restituido la libertad, la democracia y la paz de una región en territorio nacional.

**• Para Suboficiales:**

1. Diligenciar en el formato de solicitud los Apellidos, Nombres, Grado, número de cédula y el arma a la cual pertenece.

2. Debe haber sido un protagonista en el respeto por los Derechos Humanos

3. Debe haber participado directamente en eventos que hayan sido eficaces y efectivos para la restitución la libertad, la democracia y la paz de una región en territorio nacional.

4. Que al momento de solicitarle la medalla, ostente todas las jinetas de buena conducta reglamentadas y que le correspondan de acuerdo a su grado y tiempo en el escalafón.

**• Para Soldados:**

1. Diligenciar en el formato de solicitud los Apellidos, Nombres, Grado, número de cédula y el arma a la cual pertenece.

2. Debe haber sido un protagonista en el respeto por los Derechos Humanos.

3. Debe haber participado directamente en eventos que hayan sido eficaces y efectivos para la restitución la libertad, la democracia y la paz de una región en territorio nacional.

**• Para el Personal Civil perteneciente a las Fuerzas Militares, personal no uniformado de la Policía Nacional, Empleados Públicos que conforman el Sector Defensa.**

1. Diligenciar en el formato de solicitud los Apellidos, Nombres, Grado, número de cédula y el arma a la cual pertenece.

2. Debe haber sido un protagonista en el respeto por los Derechos Humanos.

3. Debe haber participado directamente en eventos que hayan sido eficaces y efectivos para la restitución la libertad, la democracia y la paz de una región en territorio nacional.